Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E08822-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023" (PARTIDAS 1 Y 2 PARA LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E88-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Fallo de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507, con número de folio 0000221900-2022, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil número 275981, denominada **"IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA, S.C. de R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta importación y exportación de todo tipo de maquinaria, insumos y herramientas que intervengan en los procesos de diseño y producción de todo tipo de impresiones.

II.2 El C. Sergio Gerardo Buenrostro Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 74,417 de fecha 28 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IOS010313EG7.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.9 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Pascual Orozco número 53, Colonia San Miguel, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08650, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 1251-8409 o (55) 2929-6407, correos electrónicos: gerardo@gamaimpresores.com y [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2023" (Partidas 1 y 2 para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Partida 1- Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 es por la cantidad de **$435,346.88 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)** y para la **Partida 2**- Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2023 es por la cantidad de **$46,691.84 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$482,038.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **$559,164.91 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el Servicio de Laboratorio e Imagenología 2023" (Partidas 1 y 2 para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los numerales XI y XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de "IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**"; conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el numeral IX de los Términos y Condiciones, que se agregan

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, conforme a lo dispuesto por el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" realizará una sola entrega teniendo como fecha límite el 10 de octubre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

CONDICIONES.- Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral XIV de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral XVII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO " designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al valor de lo incumplido, conforme a los conceptos, niveles de servicio y unidad de medida señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio, se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA, S.C. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: IOS010313EG7

C. SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL CERVANTES OCAMPO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E08822-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000221900-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO 1659 RECIBIDO 15/06/22 AGENDAS CITAS MÉDICAS 2023

Fecha Elaboración: 16/06/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 882,707.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C2000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	882.7	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL AMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el presente ejercicio presupuestal.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.	UNIDADES DE PRIMER NIVEL	**10,744**	10/10/2022
		UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	**10,308**	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	**4,410**	
		Total	**25,462**	
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023.	UNIDADES DE PRIMER NIVEL	**368**	
		UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	**1,609**	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	**465**	
		Total	**2,442**	

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023".

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
  La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*
- Calendarios 2023 y 2024: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023"

- Número de páginas: 626
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre.*
- Calendarios 2023 y 2024: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.

- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

CUPN:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUPN		
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	**TRADICIONALES**	**AGENDAS DE RX Y LABORATORIO**
AGUASCALIENTES	195	6
BAJA CALIF NTE	420	16
BAJA CALIF SUR	75	5
CAMPECHE	83	5
COAHUILA	341	20
COLIMA	85	3
CHIAPAS	187	8
CHIHUAHUA	427	18
DURANGO	198	9
GUANAJUATO	341	10
GUERRERO	161	4
HIDALGO	96	5
JALISCO	772	24
EDO MEX OTE	945	26
EDO MEX PTE	429	10
MICHOACAN	278	11
MORELOS	557	2
NAYARIT	119	4
NUEVO LEON	658	22
OAXACA	130	5
PUEBLA	273	14
QUERETARO	251	11
QUINTANA ROO	132	5
SAN LUIS POTOSI	198	6
SINALOA	266	11
SONORA	304	11
TABASCO	129	6
TAMAULIPAS	395	17
TLAXCALA	61	0
VERACRUZ NORTE	263	8
VERACRUZ SUR	197	10
YUCATAN	240	12
ZACATECAS	101	4
D.F NORTE	664	17
D.F SUR	712	22
NIVEL CENTRAL	61	1
TOTAL	**10,744**	**368**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E88-2022

CUSN:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUSN		
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	**TRADICIONALES**	**AGENDAS DE RX Y LABORATORIO**
AGUASCALIENTES	234	10
BAJA CALIFORNIA	439	0
BAJA CALIFORNIA SUR	194	42
CAMPECHE	51	0
COAHUILA	343	89
COLIMA	118	20
CHIAPAS	226	10
CHIHUAHUA	953	197
DURANGO	102	35
GUANAJUATO	344	107
GUERRERO	137	44
HIDALGO	71	9
JALISCO	179	22
MÉXICO ORIENTE	531	52
MÉXICO PONIENTE	524	49
MICHOACÁN	298	24
MORELOS	188	4
NAYARIT	251	16
NUEVO LEÓN	705	61
OAXACA	124	39
PUEBLA	100	24
QUERÉTARO	345	0
QUINTANA ROO	35	52
SAN LUIS POTOSÍ	12	12
SINALOA	184	52
SONORA	525	129
TABASCO	160	20
TAMAULIPAS	269	54
TLAXCALA	38	7
VERACRUZ NORTE	100	80
VERACRUZ SUR	617	118
YUCATÁN	288	28
ZACATECAS	68	12
NORTE DEL D.F.	626	60
SUR DEL D.F.	929	131
TOTAL	**10,308**	**1,609**

CUMAE:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUMAE			
CUMAE	**UMAE**	**TRADICIONALES**	**AGENDAS DE RX Y LABORATORIO 2023**
COAHUILA	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón	36	10
DF NORTE	Hospital General CMN La Raza (H Infectológia)	490	30
DF NORTE	hospital de traumatología y Ortopedia Victorio de la Fuente N	575	35
DF NORTE	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	203	5
DF NORTE	Hospital de Especialidades CMN La Raza	110	10
DF SUR	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 " Luis Castelazo Ayala"	87	2
DF SUR	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	272	8
DF SUR	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	167	35
DF SUR	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	415	5
DF SUR	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	90	10
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Hospital de traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	148	12
GUANAJUATO	Hospital de Gineco Pediatría 48 CMN del Bajío	125	12
GUANAJUATO	Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	290	10
JALISCO	Hospital de Especialidades CMN Occidente	193	30
JALISCO	Hospital de Pediatría CMN Occidente	161	18
JALISCO	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN Occidente	130	30
MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey (h Psiq. 22)	225	25
MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	45	15
NUEVO LEÓN	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 MTY (UM Física Reahab 1)	135	21
NUEVO LEÓN	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Monterrey	71	12
PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	60	4
PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"	0	3
SONORA	Hospital de Especialidades No. 2	120	30
VERACRUZ	Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	141	56
YUCATÁN	Hospital de Especialidades CMN "Ignacio García Téllez" Mérida	121	37
TOTAL		**4,410**	**465**

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2.- Términos y Condiciones

I.VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II.PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-Se realizará una sola entrega, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

III.CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;

b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha establecida, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya

percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en una sola exhibición y se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- DEL SERVICIO: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (TRES) ediciones finales impresas de cada partida, al personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, de forma conjunta validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que deberá entregar al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de cualquiera del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: La fecha de entrega se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División

de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, al teléfono 5557261700 ext. 16810 y con Mirna Patricia Garcia Garcia teléfono 57261700 ext. 16985.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

El procedimiento a realizarse para el presente requerimiento será Licitación Pública.

Se adjudicará por partida.

Se deberá de realizar contrato por partida y por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas de las partidas 1 y 2 por Coordinación, establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

• **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

• **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E08822-001

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E88-2022

Anexo 1.- Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.

Ciudad de México, a 23 de Junio de 2022

I. **OBJETO. -** Contratación del servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el presente ejercicio presupuestal.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:**

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.	UNIDADES DE PRIMER NIVEL	10,744	10/10/2022
		UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	10,308	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	4,410	
		Total	**25,462**	
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023.	UNIDADES DE PRIMER NIVEL	368	
		UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	1,609	
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	465	
		Total	**2,442**	

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023".

- Número de páginas: 374
- Tamaño: 23X18.4 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
  La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato //*Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre*.
- Calendarios 2023 y 2024: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA "IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023"

- Número de páginas: 626
- Tamaño: 23X34 cm
- Impresión de la Agenda en tinta negra.
- La primera página contiene en fondo gris claro el logotipo institucional.
- La hoja debe contener espacio con leyenda "Datos del Médico" en negritas y espacios para el registro de: nombre, matrícula y especialidad (servicio). Con negritas la leyenda Periodos Vacacionales y los espacios numerados 1, 2 y 3.
- Al pie de página en el lado inferior derecho debe decir: Forma 4-30-7.
- Sombrear en gris el día sábado y domingo en la esquina superior de las páginas que así correspondan.
- Sombrear en gris los días festivos en la esquina superior de las páginas que así correspondan conforme a las modificaciones del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2006; el 5 de febrero corresponde al primer lunes del mes, 21 de marzo y 20 de noviembre, corresponden al tercer lunes del mes, *así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre*.
- Calendarios 2023 y 2024: Señalar con gris los días festivos conforme a las modificaciones descritas en el punto anterior.
- Pastas de Cartulina Sulfatada de 12 puntos.
- Papel Interior bond de 75 g.
- Tipo de Encuadernación: Rústica, cocida con hilo y pegada y/o pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- El colofón deberá contener los datos correspondientes al licitante ganador.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

CUPN:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUPN		
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	TRADICIONALES	AGENDAS DE RX Y LABORATORIO
AGUASCALIENTES	195	6
BAJA CALIF NTE	420	16
BAJA CALIF SUR	75	5
CAMPECHE	83	5
COAHUILA	341	20
COLIMA	85	3
CHIAPAS	187	8
CHIHUAHUA	427	18
DURANGO	198	9
GUANAJUATO	341	10
GUERRERO	161	4
HIDALGO	96	5
JALISCO	772	24
EDO MEX OTE	945	26
EDO MEX PTE	429	10
MICHOACAN	278	11
MORELOS	557	2
NAYARIT	119	4
NUEVO LEON	658	22
OAXACA	130	5
PUEBLA	273	14
QUERETARO	251	11
QUINTANA ROO	132	5
SAN LUIS POTOSI	198	6
SINALOA	266	11
SONORA	304	11
TABASCO	129	6
TAMAULIPAS	395	17
TLAXCALA	61	0
VERACRUZ NORTE	263	8
VERACRUZ SUR	197	10
YUCATAN	240	12
ZACATECAS	101	4
D.F NORTE	664	17
D.F SUR	712	22
NIVEL CENTRAL	61	1
TOTAL	**10,744**	**368**

CUSN:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUSN		
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	TRADICIONALES	AGENDAS DE RX Y LABORATORIO
AGUASCALIENTES	234	10
BAJA CALIFORNIA	439	0
BAJA CALIFORNIA SUR	194	42
CAMPECHE	51	0
COAHUILA	343	89
COLIMA	118	20
CHIAPAS	226	10
CHIHUAHUA	953	197
DURANGO	102	35
GUANAJUATO	344	107
GUERRERO	137	44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUSN		
ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	TRADICIONALES	AGENDAS DE RX Y LABORATORIO
HIDALGO	71	9
JALISCO	179	22
MÉXICO ORIENTE	531	52
MÉXICO PONIENTE	524	49
MICHOACÁN	298	24
MORELOS	188	4
NAYARIT	251	16
NUEVO LEÓN	705	61
OAXACA	124	39
PUEBLA	100	24
QUERÉTARO	345	0
QUINTANA ROO	35	52
SAN LUIS POTOSÍ	12	12
SINALOA	184	52
SONORA	525	129
TABASCO	160	20
TAMAULIPAS	269	54
TLAXCALA	38	7
VERACRUZ NORTE	100	80
VERACRUZ SUR	617	118
YUCATÁN	288	28
ZACATECAS	68	12
NORTE DEL D.F.	626	60
SUR DEL D.F.	929	131
TOTAL	**10,308**	**1,609**

CUMAE:

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUMAE			
CUMAE	UMAE	TRADICIONALES	AGENDAS DE RX Y LABORATORIO 2023
COAHUILA	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón	36	10
DF NORTE	Hospital General CMN La Raza (H Infectología)	490	30
DF NORTE	hospital de traumatología y Ortopedia Victorio de la Fuente N	575	35
DF NORTE	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	203	5
DF NORTE	Hospital de Especialidades CMN La Raza	110	10
DF SUR	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 " Luis Castelazo Ayala"	87	2
DF SUR	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	272	8
DF SUR	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	167	35
DF SUR	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	415	5
DF SUR	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	90	10
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Hospital de traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	148	12
GUANAJUATO	Hospital de Gineco Pediatría 48 CMN del Bajío	125	12
GUANAJUATO	Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	290	10
JALISCO	Hospital de Especialidades CMN Occidente	193	30
JALISCO	Hospital de Pediatría CMN Occidente	161	18
JALISCO	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN Occidente	130	30
MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey (h Psiq. 22)	225	25
MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey	45	15
NUEVO LEÓN	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 MTY (UM Física Reahab 1)	135	21
NUEVO LEÓN	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Monterrey	71	12
PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	60	4
PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"	0	3
SONORA	Hospital de Especialidades No. 2	120	30
VERACRUZ	Hospital de Especialidades No. 14 Veracruz	141	56
YUCATÁN	Hospital de Especialidades CMN "Ignacio García Téllez" Mérida	121	37

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 CUMAE			
CUMAE	UMAE	TRADICIONALES	AGENDAS DE RX Y LABORATORIO 2023
TOTAL		4,410	465

I. **NORMAS. -** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Anexo 2.- Términos y Condiciones

I. **VIGENCIA. -** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**Se realizará una sola entrega, de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN. -** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;

b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha establecida, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS. - El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	del **numeral IX de los Términos y Condiciones.**	**numeral IX de los Términos y Condiciones.**				

IX.GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago será en una sola exhibición y se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la

Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- DEL SERVICIO: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (TRES) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, de forma conjunta validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que deberá entregar al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de cualquiera del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: La fecha de entrega se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, al teléfono 5557261700 ext. 16810 y con Mirna Patricia Garcia Garcia teléfono 57261700 ext. 16985.

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el

día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

XV.MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -

El procedimiento a realizarse para el presente requerimiento será Licitación Pública.

Se adjudicará por partida.

Se deberá de realizar contrato por partida y por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades requeridas de las partidas 1 y 2 por Coordinación, establecidas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor del instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI.EXISTENCIA DE IMPRESOS. - Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

XVII.PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII.ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS. -

• **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

• **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), está última asesorará a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

ATENTAMENTE

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Pascual Orozco #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: 1251 3333
www.gamaimpresores.com

SIN TEXTO

Impresores en Offset y Serigrafía
S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E88-2022

Anexo 9
Propuesta Económica

Ciudad de México, a 23 de Junio del 2022.

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.	25,462	$ 40.52	$ 1,031,720.24	$ 165,075.24	$ 1,196,795.48
2	IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023.	2,442	$ 126.88	$ 309,840.96	$ 49,574.55	$ 359,415.51

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	**IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023.**					
	COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL	10,744	**$40.52**	$435,346.88	$69,655.50	$505,002.38
	COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	10,308		$417,680.16	$66,828.83	$484,508.99
	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	4,410		$178,693.20	$28,590.91	$207,284.11
	TOTAL, PARTIDA 1	**25,462**				
2	**IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA 2023.**					
	COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL	368	**$126.88**	$46,691.84	$7,470.69	$54,162.53
	COORDINACIÓN DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	1,609	**$126.88**	$204,149.92	$32,663.99	$236,813.91
	COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	465	**$126.88**	$58,999.20	$9,439.87	$68,439.07
	TOTAL, PARTIDA 2	**2,442**				

Monto en letra sin IVA **(PARTIDA 1) UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100 M.N.**
Monto en letra sin IVA **(PARTIDA 2) TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 96/100 M.N.**

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Razón Social. – **IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA S.C. de R.L. de C.V.**
RFC. – **IOS010313EG7**
Ciudad de México a 23 de Junio de 2022.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
APODERADO LEGAL

Pascual Orozco #53 Col. Barrió San Miguel Iztacalco C.P. 08650 Ciudad de México TEL: 1251 3333 www.gamaimpresores.com

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 27 de julio de 2022** en la sala de juntas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se lleva a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR019-E88-2022**, convocada para el **Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el servicio de Laboratorio e Imagenología 2023**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Atendiendo los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2022, de conformidad con el Criterio número 3 se continúa el presente procedimiento de forma PRESENCIAL. ----------

Se hace constar que se encuentra presente el representante de la Coordinación de Servicios Administrativos en representación de las Áreas Requirentes y Técnicas, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que asistieron a este acto los representantes de las empresas cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, y no asistieron observadores. ----------

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien preside esta Acto, hace del conocimiento a los presentes que, con fecha 18 de julio de 2022 la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), emitió un **COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta el Sistema CompraNet, detectó fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, pronunciando un DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y confirmar que por causas ajenas a la SHCP, se presentó la baja del Sistema CompraNet, provocando inoperatividad por parte de los usuarios afectando el desarrollo de los procedimientos regulados por la LAASSP.----------

La SHCP invocó el principio jurídico *"a lo imposible nadie está obligado"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, ordenamiento de carácter supletorio de la LAASSP, así como con fundamento en los numerales 1 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, declarando la **SUSPENSIÓN TEMPORAL del**

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

Sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablecieran las condiciones para su reanudación.----------

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2022, dicha Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante los oficios números UNCO/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitió los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y los criterios orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que, dado que existen circunstancias de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y que son ajenas a las Dependencias y Entidades, se consideran por ello, razones de caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LAASSP, señalando entre otros, los siguientes criterios:----------

*"**3.-** De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, **se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión."**----------

"**4.-** A partir del miércoles **20 de julio de 2022**, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, **deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.**"----------

En ese sentido, esta Área Contratante, concluye el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E88-2022, convocada para el Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el servicio de Laboratorio e Imagenología 2023"** de manera presencial con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y los criterios números 3.-, 4.-, 5.- y 9.- emitidos por la SHCP con fecha 19 de julio de 2022.----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitantes	Partida cotizada
1.-	Colectivo Integral, S.A. de C.V.	1 y 2



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

2.-	Formularios de México, S.A. de C.V.	1 y 2
3.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1 y 2
4.-	Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	1 y 2
5.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1 y 2
6.-	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2
7.-	Noemí López Caliardo	1 y 2
8.-	Productos Vepe, S.A. de C.V.	1 y 2
9.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1 y 2
10.-	Talleres Gráficos de México	1 y 2

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 27 de julio de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 20 de julio de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Marisol Pérez Hernández, Supervisor de Proyectos. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)** Formularios de México, S.A. de C.V., **2)** Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., **3)** Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V., **4)** Impresora Silvaform, S.A. de C.V., **5)** Impresores en Offset y Serigrafia, S.C. de R.L. de C.V., **6)** Noemi Lopez Gallardo y **7)** Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

Asimismo, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **Productos Vepe, S.A. de C.V., NO fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido"**, por lo anterior su proposición se ubica en el supuesto establecido en el apartado 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral **5.9** *Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no valida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".* ----------

De la revisión se desprende que las proposiciones técnicas como económicas de los licitantes **Colectivo Integral, S.A. de C.V.** y **Talleres Gráficos de México** no cuentan con firma electrónica, establecida como requisito en el numeral 4.1. Firma electrónica, de la convocatoria que rige el

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

presente procedimiento. Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran con la leyenda "Sin archivo adjunto". Por lo anterior, la proposición presentada por el licitante **Colectivo Integral, S.A. de C.V.**, así como la presentada por el licitante **Talleres Gráficos de México** son desechadas conforme a lo señalado en el apartado 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria que rige el presente procedimiento por haber incurrido en la causal establecida en el numeral **5.8** *En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".*. ----------

Por lo anterior, la propuesta para la partida 1 y 2 de los licitantes **1)** Colectivo Integral, S.A. de C.V., **2)** Productos Vepe, S.A. de C.V., y **3)** Talleres Gráficos de México se desechan. La evaluación de firma electrónica de las proposiciones se adjunta a la presente como **Anexo I.**----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y la Lic. Marisol Pérez Hernández, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** Formularios de México, S.A. de C.V., **2)** Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., **3)** Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V., **4)** Impresora Silvaform, S.A. de C.V., **5)** Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., **6)** Noemí López Gallardo y **7)** Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V. **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y Titular de la División de Regulación de UMAE, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2040/1818 de fecha 6 de julio de 2022, signado por la Lic. Maribel Yah Barrera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitante	Partida	Evaluación Técnica
1.-	Colectivo Integral, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
2.-	Formularios de México, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
3.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1 y 2	No cumple
4.-	Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	1 y 2	**Cumple**
5.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
6.-	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2	**Cumple**
7.-	Noemí López Gallardo	1 y 2	No Cumple
8.-	Productos Vepe, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
9.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1 y 2	No Cumple
10.-	Talleres Gráficos de México	1 y 2	No Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de la partida 1 y 2 de los licitantes, **Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V. e Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.,** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V. para la partida 1, e Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. para la partida 1 y 2 cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria. ----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

Derivado de la evaluación se determinó que el precio de la propuesta económica del licitante **Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.** para la partida 2, no es aceptable razón por la cual se desecha conforme al numeral 5.29 de la convocatoria que a la letra dice: *"Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP..."*, del Apartado 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. La evaluación se integra como **Anexo IV** a la presente, el cual para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, fracción III de la LAASSP, contiene copia de la investigación de precios realizada.----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó desechada.----------

No.	Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
1.-	Colectivo Integral, S.A. de C.V.	1 y 2	• No firma electrónicamente • No cumple técnicamente.
2.-	Formularios de México, S.A. de C.V.	1 y 2	• No cumple técnicamente
3.-	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	1 y 2	• No cumple técnicamente
4.-	Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	2	• El precio ofertado para la partida 2 es un precio no aceptable de conformidad al artículo 2 fracción XI de la LAASSP
5.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1 y 2	• No cumple técnicamente
6.-	Noemí López Gallardo	1 y 2	• No cumple técnicamente
7.-	Productos Vepe, S.A. de C.V.	1 y 2	• Presenta su firma electrónica con certificado digital no válido • No cumple técnicamente
8.-	Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V.	1 y 2	• No cumple técnicamente

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

No.	Licitante	Partida	Motivo de desechamiento
9.-	Talleres Gráficos de México	1 y 2	• No firma electrónicamente • No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes----------

No.	Licitante	Partida
1.-	Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	1
2.-	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	1 y 2

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional número LA-050GYR019-E88-2022**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICAN** los contratos del **"Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el servicio de Laboratorio e Imagenologia 2023"** al siguiente licitante: ----------

- **Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.** ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los números de los contratos que derivan del presente procedimiento: ----------

Contrato 1.- 019E08822-001, para la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Partida 1- Servicio de impresión de agendas de citas médicas 2023 es por la cantidad de **$435,346.88 (Cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.)** y para la **Partida 2- Servicio de impresión de agendas de citas médicas para el servicio de laboratorio e imagenología 2023** es por la cantidad de **$46,691.84 (Cuarenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 84/100 M.N.)** sin

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

---

Contrato 2.- 019E08822-002, para la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, Partida 1- Servicio de impresión de agendas de citas médicas 2023 es por la cantidad de **$417,680.16 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.)** y para la **Partida 2- Servicio de impresión de agendas de citas médicas para el servicio de laboratorio e imagenología 2023** es por la cantidad de **$204,149.92 (Doscientos cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

---

Contrato 3.- 019E08822-003, para la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Partida 1- Servicio de impresión de agendas de citas médicas 2023 es por la cantidad de **$178,693.20 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.)** y para la **Partida 2- Servicio de impresión de agendas de citas médicas para el servicio de laboratorio e imagenología 2023** es por la cantidad de **$58,999.20 (Cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Cuyo objeto es: Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el servicio de Laboratorio e Imagenología 2023. ----------

---

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre del 2022. ----------

---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato es por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional para el contrato número 019E08822-001 $48,203.87 (Cuarenta y ocho mil doscientos tres pesos 87/100 M.N.), para el contrato número 019E08822-002 $62,183.00 (Sesenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) y para el contrato número 019E08822-003 $23,769.24 (Veintitrés mil setecientos sesenta y nueve pesos 24/100).

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

Las obligaciones derivadas de los contratos son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.----------

Se informa que la propuesta para la partida 1 del licitante **Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.**, no obstante resultar solvente no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.----------

IV. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener ningún comentario ----------

Se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma, lo anterior, en concordancia con el numeral 11.- de los CRITERIOS GENERALES de los **CRITERIOS NORMATIVOS TU02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL** emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía de la SHCP de fecha 26 de julio de 2022..----------

Con relación al párrafo anterior, y en observancia al Oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2020 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual se emiten los **CRITERIOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente. Al respecto y en atención a lo establecido en el **numeral 10** de dichos Criterios que a la letra señalan lo siguiente:

"Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56. Párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74 párrafos primero, segundo. Tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1. Párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-050GYR019-E88-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AGENDAS DE CITAS MÉDICAS 2023 Y AGENDAS DE CITAS MÉDICAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA 2023.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:37 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **11 (once)** fojas útiles, agregándose **1 (una)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado y cuatro anexos, constantes de **47 (Cuarenta y siete)** páginas.

Por los Licitantes:

Noemí Lopez Gallardo	**C. Felipe Arturo Jaimes Serrano**
Grupo Grafico Editorial, S.A. de C.V.	**C. Antonio Hernández Martínez**
Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.	**C. Gerardo Buenrostro Romero**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos (Área Contratante)	**Lic. Giovani Adrián Suárez Gallegos**

2022 Año de Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero a mi oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/7957 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual solicite la elaboración de los instrumentos jurídicos números **019E8822-001, 019E8822-002 y 019E8822-003** derivados del procedimiento de contratación realizado mediante **Licitación Publica Nacional**, número **LA-050GYR019-E88-2022**, para la Contratación para el **"Servicio de Impresión de Agendas de Citas Médicas 2023 y Agendas de Citas Médicas para el servicio de Laboratorio e Imagenología 2023".**

Al respecto, me permito realizar la siguiente indicación:

- Para la **Coordinación de Unidades de Primer Nivel** el número de contrato es: **019E8822-001**, tiene el dictamen de disponibilidad Presupuestal número **0000221900-2022,** por la cantidad de **$882,707.00.**

- Para la **Coordinación de Unidades de Segundo Nivel** el número de contrato es: **019E8822-002**, tiene el dictamen de disponibilidad Presupuestal número **0000180863-2022,** por la cantidad de **$734,391.00.**

- Para la **Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad** el número de contrato es: **019E8822-003**, tiene el dictamen de disponibilidad Presupuestal número **0000180857-2022,** por la cantidad de **$912,542.00.**

Lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATOS
8 AGO 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E08822-001

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Agendas de Citas Médicas 2023", las cuales se suministran en todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo a la Dra. Hortensia Vega Vega, Encargada de la Jefatura del Área de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo.
Titular de la Coordinación de
Unidades de Primer Nivel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E08822-003

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO